

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 SEP 2013

VISTO la nota presentada por el Contador Público Ricardo Andrés FRIAS DNI N° 20.692.394, Coordinador de Carreras de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración a esta Cámara Legislativa para que el cuerpo colegiado auspicie el evento que se desarrollara entre los días 15 al 18 de septiembre del corriente año y se denomina "Terceras Conversaciones del Extremo Sur"

Que dicha actividad cuenta con la participación de asistentes invitados locales, nacionales e internacionales, y se discutirá en esta oportunidad, sobre la importancia de contar con planes que trabajen sobre el desarrollo regional.

Que un desarrollo entendido en el sentido de la mejora de la calidad de vida de los habitantes, el aprovechamiento de sus capacidades distintivas y los recursos disponibles, y por supuesto un desarrollo económico con equidad y tendiente al pleno empleo, en la búsqueda de sustentabilidad y respeto al medioambiente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000, 00), a favor del Sr. Ricardo Andrés FRIAS DNI N° 20.692.394 de nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14..

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000, 00) a favor Sr. Ricardo Andrés FRIAS DNI N° 20.692.394, residente de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

603 / 16


R^o DON J. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo